



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



ACUERDO DE CONCEJO N°024 - 2024-CM-MDT.

Tinta, 09 de mayo de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA- PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO: Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°09 de fecha 09 de mayo de 2024, presidida por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta Abg. BERNABE CCASA CCASA con la asistencia de los Señores Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno, en el orden del día, respecto de la Propuesta de Plan de Trabajo para la actividad de "certificación médica a personas con discapacidad del distrito de Tinta – año 2024".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley N°27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y demás normas concordantes, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 1.2 del art. 84 en concordancia con el numeral 2.4 del mismo artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales asistenciales protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población.

Que, mediante Informe N°017-2024-OMAPED/MDT/C, de fecha 15 de abril de 2024, suscrito por la Abg. Luzmarina Ccahuantico Quispe, Responsable de la Unidad de OMAPED de la MDT, solicita la aprobación mediante acuerdo de concejo municipal del plan de trabajo para la actividad denominada "certificación médica a personas con discapacidad del distrito de tinta año 2024", el cual tiene como finalidad lograr la certificación médica y la inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad del CONADIS, para lo cual se contara con un equipo medico especial para certificar a las personas con discapacidad. Plan de trabajo, formulado por el monto de mil doscientos nuevos soles.

Que, mediante Informe N°109-MDT/SGDS/YLE-2024, de fecha 15 de abril de 2024, suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, remite el Plan de trabajo para la actividad denominada "certificación médica a personas con discapacidad del distrito de tinta año 2024", ratificando en todos sus extremos todo lo mencionado por la responsable de la Unidad de OMAPED.

Que, mediante Opinión Legal N°098-2024-ALE-MDT/C, de fecha 17 de abril de 2024, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite opinión, previo análisis legal de la documentación, concluyendo en APROBAR el de trabajo para la actividad denominada "certificación médica a personas con discapacidad del distrito de tinta año 2024", por el monto de S/. 1,200.00 soles.

Que, mediante Informe N°0079-2024-OPP-MDT, de fecha 19 de abril de 2024, suscrito por el CPC. Juber Américo Quispe Yuca, Jefe de la Oficina de Presupuesto, quien refiere, que habiendo efectuado el análisis y evaluación del presupuesto de la entidad, se observa que tienen limitaciones presupuestales, sin embargo, se asignara el presupuesto solicitado para la aprobación del Plan de trabajo para la actividad denominada "certificación médica a personas con discapacidad del distrito de tinta año 2024", con el siguiente detalle: Nombre Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED. Meta Presupuestal: 0051. Importe: S/. 1,200.00 soles.

Que, mediante Proveedor N°1188 de fecha 19 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, se dispone ser considerado y agendado en sesión de concejo municipal.

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



Que, poniéndose a consideración del Concejo Municipal, y habiéndose realizado el debate respectivo por parte de los Miembros del Concejo Municipal, requiriéndose los aportes por parte del equipo técnico y el Área de Asesoría Jurídica; luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado lo siguiente: **cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno)** y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por UNANIMIDAD.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13, numeral 3) del artículo 20º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º inciso 26 de la precitada norma legal, previo un amplio debate y deliberación, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, aprueba por UNANIMIDAD de votación de los señores miembros del Concejo Municipal;

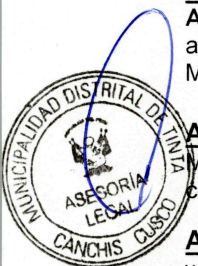
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE CERTIFICACIÓN MÉDICA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE TINTA – AÑO 2024", cuyo presupuesto total asciende al monto total de S/. 1,200.00 (mil doscientos con 00/100 soles) y será ejecutado por la Unidad de OMAPED – de la Municipalidad Distrital de Tinta.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Unidad de OMAPED y a las Unidades correspondientes de la Municipalidad Distrital de Tinta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, publique en la página web institucional, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Tinta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Bernabe Ccasa Ccasa
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE